

BUENOS AIRES, 29 MAR 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 22 de marzo de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que visto el Memorando AGFDG N° 13/2017 y considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de marzo de 2017, ha resuelto solicitar a la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la adscripción del agente Fernando Ernesto Lopez, DNI N° 26.026.989, ficha censal N° 303.958, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, la adscripción del agente de planta permanente, Fernando Ernesto Lopez, DNI N° 26.026.989, ficha censal N° 303.958, procedente de la Dirección Nacional de Sitios de Memoria, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

75/17

BUENOS AIRES 29 MAR 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.917/01, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión de fecha 22 de marzo de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 2.16.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 47/2017, la Dirección General de Educación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 16 de febrero de 2017, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 22 de marzo de 2017, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 2.16.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

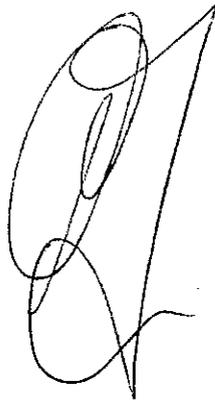
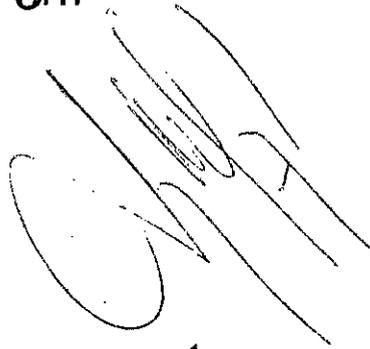
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 2.16.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 76/17



BUENOS AIRES, 29 MAR 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.917/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de marzo de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Educación Especial". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 2.16.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 46/2017, la Dirección General de Educación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 16 de febrero de 2017, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 22 de marzo de 2017, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Educación Especial". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 2.16.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

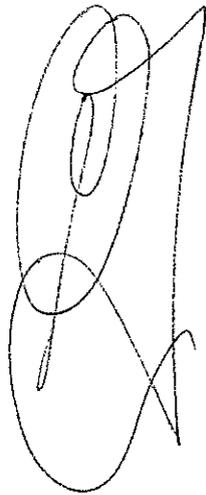
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Educación Especial". Auditoría de gestión. Año 2015. Proyecto N° 2.16.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 77/17



BUENOS AIRES, 29 MAR 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 2/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de marzo de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 2/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Jesica Casarini, Legajo N° 1234.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de marzo de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

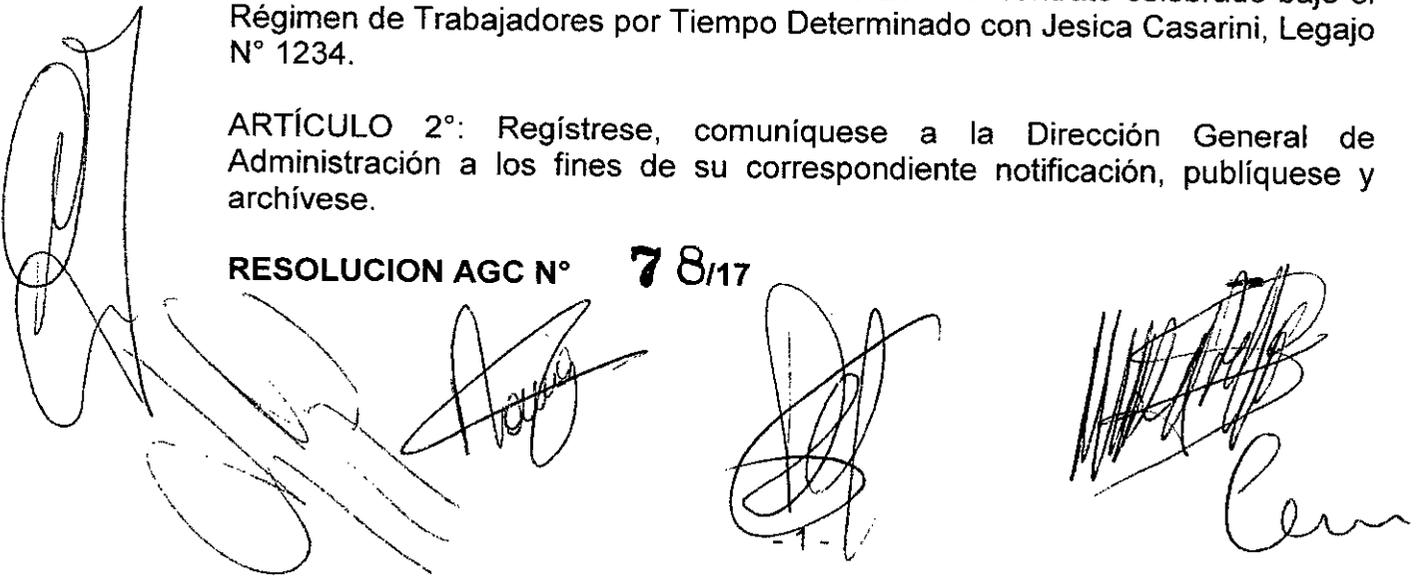
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1 de abril de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Jesica Casarini, Legajo N° 1234.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **78/17**



BUENOS AIRES, 29 MAR 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de marzo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de marzo de 2017, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente Maria Alejandra Torre, Legajo N° 268, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGAR un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a la agente Maria Alejandra Torre, Legajo N° 268 por el valor mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500), a partir del 1 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 79/17**

BUENOS AIRES, 29 MAR 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de marzo de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 22 de marzo de 2017, ha resuelto incrementar el monto mensual de ciertos contratos celebrados bajo la aludida modalidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

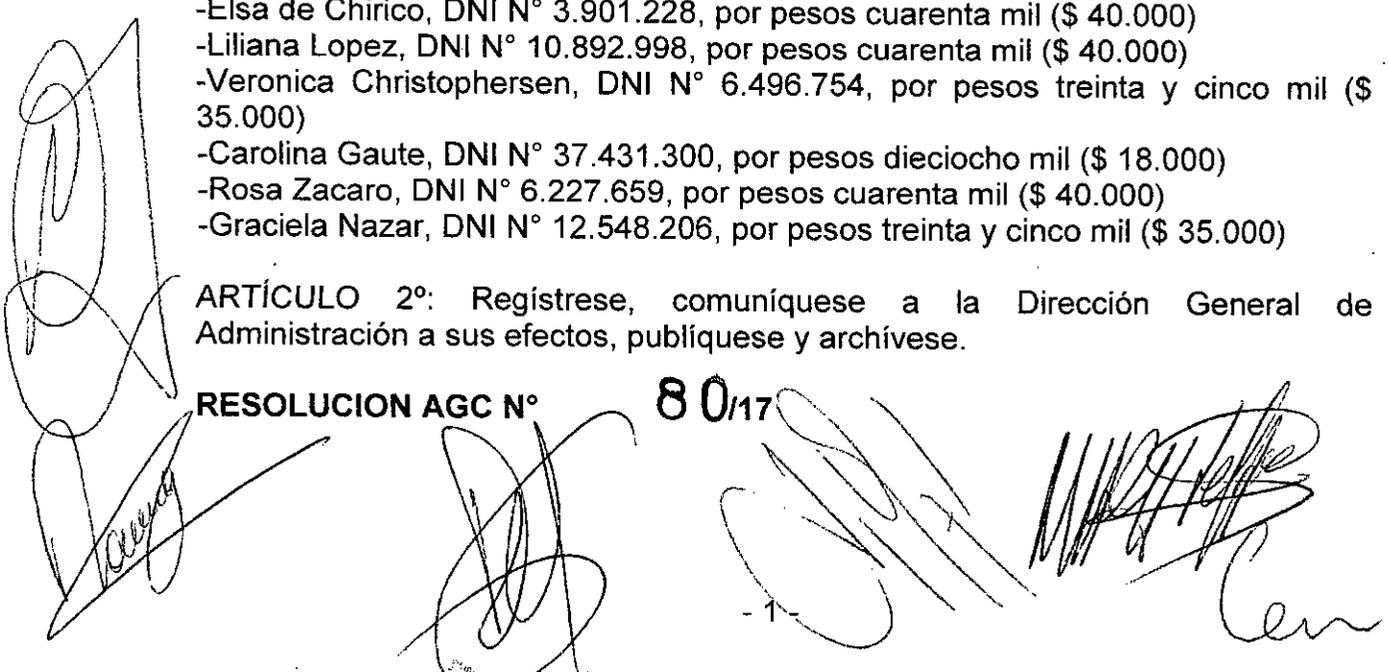
**ARTÍCULO 1º:** MODIFICAR desde el 1 de abril de 2017, el monto de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los valores mensuales totales que en cada caso se indican:

- Elsa de Chirico, DNI N° 3.901.228, por pesos cuarenta mil (\$ 40.000)
- Liliana Lopez, DNI N° 10.892.998, por pesos cuarenta mil (\$ 40.000)
- Veronica Christophersen, DNI N° 6.496.754, por pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000)
- Carolina Gaute, DNI N° 37.431.300, por pesos dieciocho mil (\$ 18.000)
- Rosa Zacaro, DNI N° 6.227.659, por pesos cuarenta mil (\$ 40.000)
- Graciela Nazar, DNI N° 12.548.206, por pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N°**

**80/17**



BUENOS AIRES, 29 MAR 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de marzo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 22 de marzo de 2017 resolvió modificar e incrementar el monto de ciertas contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de abril de 2017, el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con las personas y por los valores mensuales totales que se detallan a continuación:

- Federico Daiello, DNI N° 4.502.027, por \$ 30.000 (Pesos treinta mil)
- Leonardo Jurjevich, DNI N° 32.697.655, por \$ 33.000 (Pesos treinta y tres mil)
- Elva Veron, DNI N° 12.323.100, por \$ 33.000 (Pesos treinta y tres mil)
- Adrian Figueredo, DNI N° 22.983.788, por \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil)
- Graciela Geier, DNI N° 16.522.479, por \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil)
- Mónica Fernandez, DNI N° 14.059.769, por \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil)
- Magali Hernández, DNI N° 35.795.470, por \$ 19.000 (Pesos diecinueve mil)
- Susana Bartolomeo, DNI N° 13.095.647, por \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil)
- Juan Vera, DNI N° 28.547.779, por \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil)
- Alexander Klopsch, DNI N° 30.820.964, por \$ 30.000 (Pesos treinta mil)
- Octavio Sastre, DNI N° 26.420.213, por \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil)
- Marcelo Landeira, DNI N° 17.546.228, por \$ 30.000 (Pesos treinta mil)
- Maria Parasporo, DNI N° 26.733.309, por \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil)

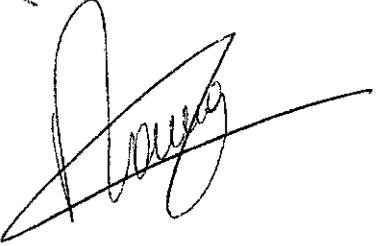
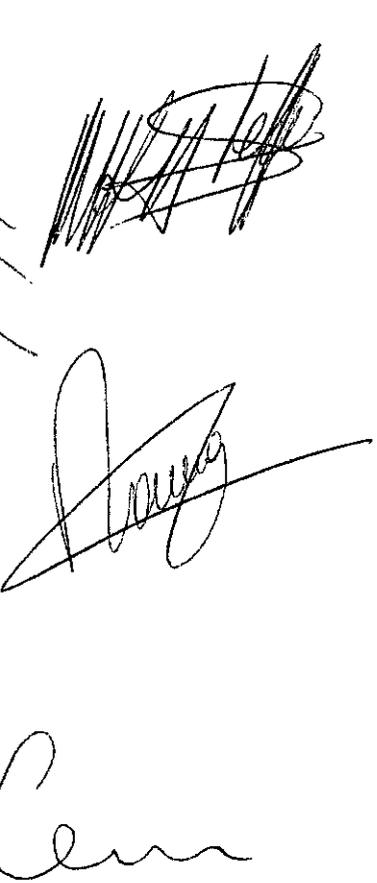
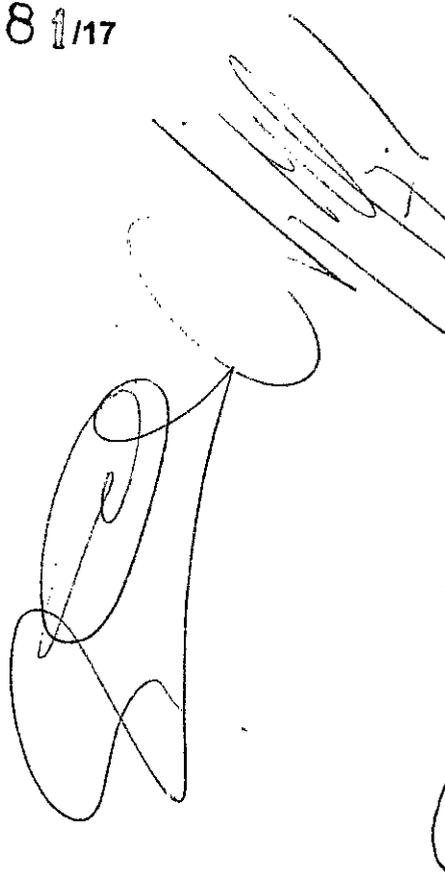
- Silvia Levaggi, Legajo N° 1238, por \$ 30.500 (Pesos treinta mil quinientos)

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR desde el 1º de marzo de 2017 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Andrea Calegari, Legajo N° 1202, en más pesos tres mil (\$ 3.000).

ARTÍCULO 3º: INCREMENTAR desde el 1º de marzo de 2017 el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Víctor Caceres, Legajo N° 1158, en más pesos tres mil (\$ 3.000).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 8 1/17



BUENOS AIRES, 29 MAR 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de marzo de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 22 de marzo de 2017, resolvió prorrogar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, oportunamente renovados por la Resolución AGC N° 25/17, respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** PRORROGAR desde el 1 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

- Mirta Coloca DNI N° 14.430.534, por \$ 12.000 (Pesos doce mil)
- Darío Miño DNI N° 13.369.280, por \$ 13.000 (Pesos trece mil)
- Iranania Silva Dos Santos, DNI N° 94.655.089, por \$ 33.000 (Pesos treinta y tres mil)
- Stella Scordamaglia, DNI N° 11.320.124, por \$ 30.000 (Pesos treinta mil)
- Alejandra Andrada, DNI N° 30.986.785, \$ 20.000 (Pesos veinte mil)
- Silvina Bustos, DNI N° 33.597.395, por \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)
- Pablo Dworski, DNI N° 28.506.505, por \$ 25000 (Pesos veinticinco mil)
- Mariana Gomez, DNI 35072866, por \$ 20.000 (Pesos veinte mil)
- Florencia Heinemann, DNI N° 22.080.803, por \$ 25.000 (Pesos veinticinco)

- Marcela Kubiczek, DNI N° 25.731.091, por \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)
- Mercedes Lobo, DNI N° 11.180.902, por \$25000 (Pesos veinticinco mil)
- Gloria Mena, DNI N° 22.581.276, por \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)
- Bruno Orsati, DNI N° 32.867.608, por \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)
- Ezequiel Papa, DNI N° 30.467.852, por \$ 20.000 (Pesos veinte mil)
- Tomás Quivus, DNI N° 32.555.457, por \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)
- Agustín Quilici, DNI N° 39.557.778, por \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)
- Cecilia Sánchez, DNI N° 16.547.151, por \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)
- Alberto Valente, DNI N° 8.595.198, por \$ 31.868 (Pesos treinta y un mil ochocientos sesenta y ocho)
- Rosa Ventrince, DNI N° 13.656.403, por \$ 30.000 (Pesos treinta mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 82/17

The image contains six handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row has three signatures, and the bottom row has three. The signatures are highly stylized and cursive, typical of official documents. The first signature in the top row is a large, circular scribble. The second is a series of parallel diagonal lines. The third is a dense, overlapping scribble. The first signature in the bottom row is a large, vertical, looped scribble. The second is a signature that appears to be 'Hugo' with a horizontal line through it. The third is a signature that appears to be 'Carmen'.

BUENOS AIRES, 29 MAR 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 339/05, Resolución AGC N° 226/11, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 1445/2016 el agente Hector Müller, DNI N° 11.303.576, Legajo N° 52, interpone recurso de reconsideración y nulidad contra la Resolución AGC N° 226/11, a través de la cual se le denegara un reclamo respecto de su reencasillamiento en la carrera administrativa de esta Auditoría General.

Que el reencasillamiento del señor Müller se realizó siguiendo los lineamientos de la Resolución AGC N° 339/05, que estableció el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en dicha norma, se estableció que la categoría de Jefe de Departamento - reclamada por el agente Müller - quedara fuera del escalafón, con requisito de título universitario, con antigüedad no inferior a cinco años y sujeta a designación por concurso.

Que el agente Müller, no reunía al momento de su reencasillamiento, los requisitos mínimos para cubrir el cargo, ya que no posee título universitario.

Que el agente Müller fue reencasillado en la máxima categoría del escalafón que no requiere título universitario.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 138/16.

Que la Ley de procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, establece que el recurso de reconsideración debe ser interpuesto dentro de los 10 días de notificado el acto impugnado.

Que el recurso incoado por el agente Müller fue interpuesto fuera de término.

Que en virtud de lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales en el Dictamen mencionado, el Colegio de Auditores Generales, encomendó a esa Dirección General, la elaboración del acto administrativo pertinente.

Que de conformidad al proyecto de resolución elaborado por la Dirección General de Asuntos Legales, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017, aprueba la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

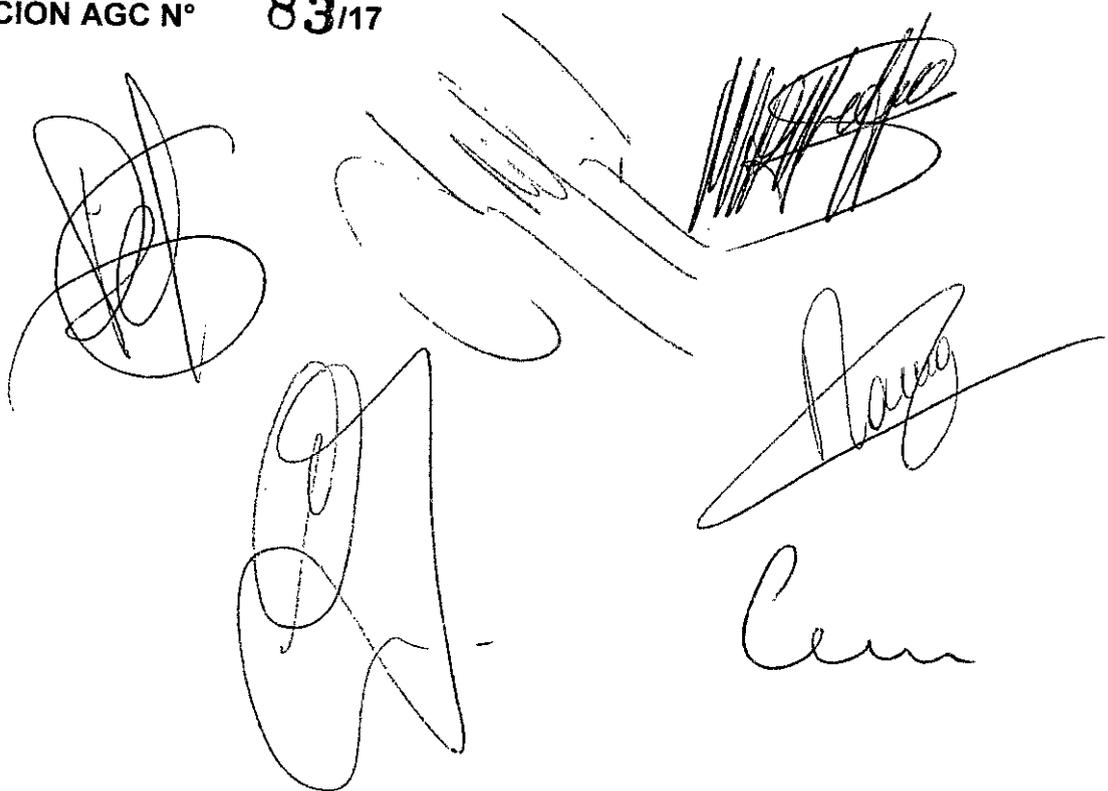
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Hector Müller, DNI N° 11.303.576, Legajo N° 52, contra la Resolución AGC N° 226/11.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 83/17

The image shows five handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in a roughly circular pattern. The top-left signature is a large, stylized 'B'. The top-right signature is a dense, scribbled signature. The bottom-left signature is a large, stylized 'A'. The bottom-right signature is a signature that appears to be 'Hayes'. The bottom-center signature is a large, stylized signature that is difficult to decipher.

BUENOS AIRES, 29 MAR 2017

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Expediente AGCBA N° 72/2013 denominado: "Sumario investigación de irregularidades en el desarrollo de proyectos de auditoría", la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 367/2017, el Contador Público y Licenciado en Economía, Andrés E. DI PELINO, DNI N° 21.486.485, solicita que el Colegio de Auditores Generales de la AUDITORIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES evalúe la posibilidad de otorgar un perdón administrativo en relación a las medidas administrativas que fueran adoptadas mediante las Resoluciones AGC Nros. 250/14 de fecha 19 de junio de 2014 y N° 331/14 de fecha 27 de agosto de 2014, respectivamente.

Que a través de las mismas, se procedió a aplicar al entonces agente de éste organismo, las sanciones de suspensión y exoneración del organismo.

Que lo antedicho, tuvo como antecedente el Expediente AGCBA N° 72/2013 denominado: "Sumario investigación de irregularidades en el desarrollo de proyectos de auditoría", mediante el cual tramitó el sumario administrativo incoado contra el aludido.

Que sin perjuicio de lo expuesto, no puede escapar a esta instancia que el solicitante ha tenido una larga trayectoria en la AGCBA y no había registrado antecedentes hasta las sanciones que le fueran aplicadas.

Que asimismo, el Sr. Di Pelino tiene una larga trayectoria docente en diversas universidades, entre ellas la Universidad de Buenos Aires - Facultades de Ciencias Económicas y de Derecho.

Que consecuentemente resulta necesario analizar la viabilidad de la aplicación de la figura del perdón administrativo al caso planteado en autos.

Que la figura del perdón administrativo, ha sido aplicada en diversas jurisdicciones del país, como así también ha sido receptada por la doctrina y jurisprudencia especializada.

Que en este sentido, el Profesor Marienhoff, al explicar el instituto en cuestión, dice: *"El perdón de la Administración Pública extingue la sanción disciplinaria. Algunos tratadistas le denominan condonación. Incluso puede llamársele "renuncia". Supone la efectiva existencia de la falta disciplinaria y la regularidad del acto que la sancionare"*.

Que además manifiesta: *"El perdón - que implica una renuncia del agraviado- es un medio de extinción de las infracciones al orden jurídico. En el caso del perdón la falta ha existido efectivamente y el acto de sanción no adolece de vicio alguno"*.

Que asimismo, la doctrina y la jurisprudencia han coincidido en que la potestad disciplinaria del estado constituye un ejemplo de facultad discrecional de la Administración.

Que por otra parte, el reclamante al momento de solicitar el perdón administrativo, reconoce expresamente la legitimidad de las sanciones impuestas por esta Auditoría General y ofrece disculpas por el comportamiento asumido.

Que, asimismo, en su presentación realizada por la Mesa de Entrada N° 368/2017, el Sr. Andrés Di Pelino renuncia al cargo al que podría reingresar en caso de acogida favorable a su solicitud.

Que en virtud de la cuestión planteada, se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Legales.

Que de conformidad al proyecto de resolución elaborado por la Dirección General de Asuntos Legales, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017, aprueba la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO**

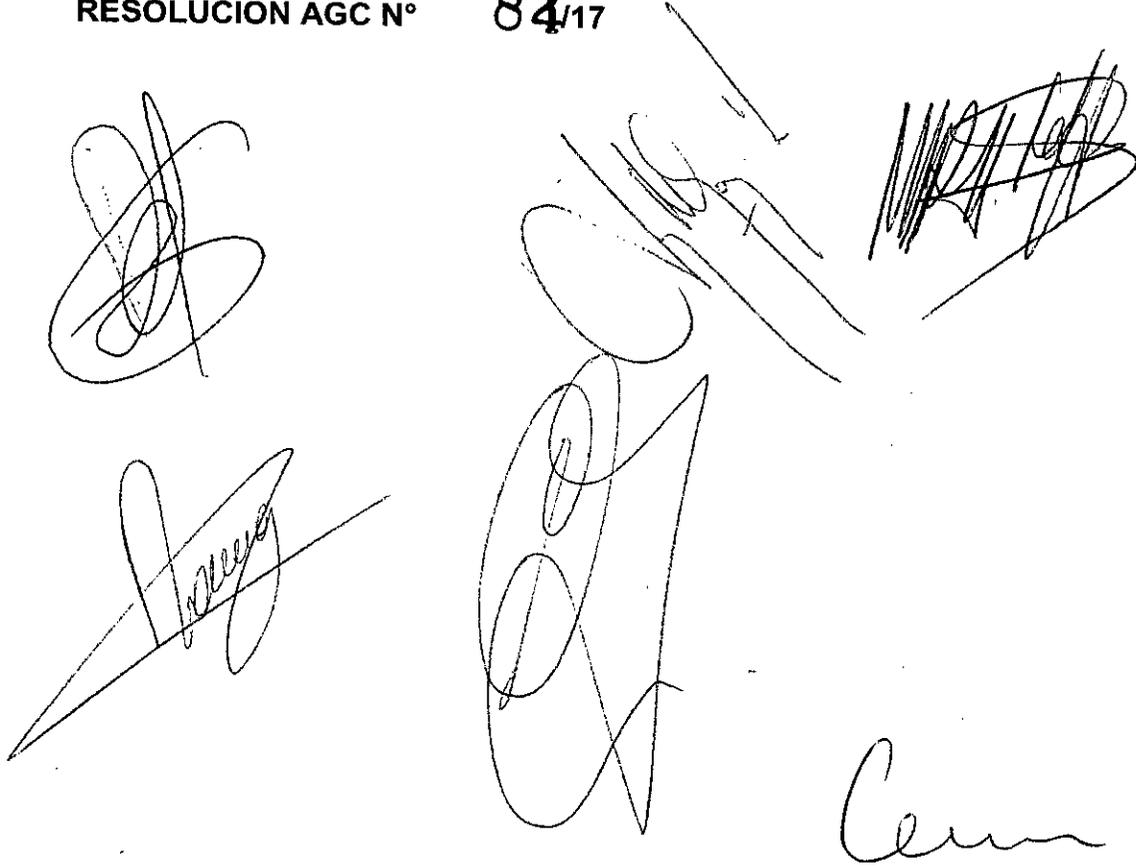
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Hacer lugar a la solicitud realizada por el Sr. Andres Di Pelino, DNI N° 21.486.485, otorgándole el perdón administrativo respecto de la sanción que se le impusiera por Resolución 331/AGC/2014,y procédase a su reincorporación.

**ARTÍCULO 2°:** Aceptar la renuncia del Sr. Di Pelino, DNI N° 21.486.485, a su cargo en la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 84/17



The image contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a circular stamp with illegible text and a signature. Below it is another signature. In the center, there is a large, complex signature. To the right, there is a rectangular stamp with illegible text and a signature. Below the central signature is another signature.